

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local № 07

Resolución Directoral Nº000098-2021-UGEL.07

San Borja, 25 de Enero del 2021

VISTO: El Expediente SINAD N°0001177- 2021 (07-01-2021, y su adjunto de fecha 12-01-2021), el informe N° 007 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 14/ 01/2021 y la Orden de Ejecución N° 020–2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de trescientos veintiocho (328) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 6805-2018-UGEL.07 del 16-08-2018 se aprueba con eficacia anticipada la renovación de los Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico desde el 01 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2020 para efectos de certificación y titulación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Privada de Convenio "María Parado de Bellido",

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00049-2020/MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 04-11-20 se dispone entre otros, que los CETPRO autorizados a la fecha, pueden continuar gestionando su oferta formativa en los siguientes periodos académicos, siempre que se encuentre alineada a las disposiciones contenidas en los Lineamientos Académicos Generales;

Que, según el Informe Nº 007-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 14/01/2021, se recomienda APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Privada de Convenio "María Parado de Bellido" del distrito de Chorrillos, a partir del 01 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021 para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 004-2019-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 01/03/2021 al 31/12/2021 del CETPRO de Gestión Privada de Convenio "María Parado de Bellido" del distrito de Chorrillos", ubicado en Av. Defensores del Morro Cdra. 10 s/n, para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes, los mismos que a continuación se detalla:

CETPRO de Gestión Privada de Convenio "María Parado de Bellido" del distrito de Chorrillos CICLO BÁSICO

	FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS				
				F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
	Estética Personal Peluquería	Corte de Cabello	180	30	90	300		
		Peluquería	Peinados	144	24	72	240	
			Ondulación	144	24	72	240	
			Decoloración y Tinturación	180	30	90	300	

FAMILIA	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
PROFESIONAL			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
	Hastolaría y Asistancia or	Buffet	180	30	90	300
l loctolorío v		Técnicas Culinarias	180	30	90	300
Hostelería y Turismo	Asistencia en Cocina	Acondicionamiento del área de cocina y manipulación de alimentos	144	24	72	240

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS			
	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E.	F.C.	P.P.P.	TOTAL
T NOT LOTOTAL	OOOI AOIOIVAL	DEL WODOLO	(60%)	(10%)	(30%)	TOTAL
		Operatividad de				
		máquinas de	180	30	90	300
		confecciones				
		Confección de				
Tavill		prendas de vestir de	144	24	72	240
Textil Confección	Confección Textil	niños				
Confeccion		Confección de				
		prendas de vestir de	180	30	90	300
		damas				
		Confección de	111	24	70	240
		prendas deportivas	144	24	72	240

FAMILIA	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS			
PROFESIONAL		DEL MÓDULO	F.E.	F.C.	P.P.P.	TOTAL
FIXOI ESIONAL	OCUPACIONAL	DLL WODOLO	(60%)	(10%)	(30%)	TOTAL
		Digitación y Ofimática	180	30	90	300
Computación e	Contextualización del Catálogo	Básica	100	30	90	300
Informática		Atención de cabinas				
		de internet y	144	24	72	240

FAMILIA	OPCIÓN DENOMINACIÓN OCUPACIONAL DEL MÓDULO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS			
PROFESIONAL		F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
Artesanía y	Contextualización even	Decoración de eventos especiales	180	30	90	300
Manualidades		Pintura Decorativa	180	30	90	300

ΕΔMI	FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN - DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
PROFES		OCUPACIONAL		F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Texti Confec	,	Contextualización del Catálogo	Confección de prendas y artículos en telar horizontal	180	30	90	300

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública de

Convenio "María Parado de Bellido", ubicado en Av. Defensores del Morro Cdra. 10 s/n, de lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 4°. - REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, también al Área de Gestión y Supervisión y Servicios Educativos para su conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo.

Artículo 5°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE LIC. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/D.UGEL BVMA/JAGEBATP EMBO/E.ETP